

# El Ministerio de Educación y Ciencia suscribe un seguro colectivo

## Responsabilidad civil

(El Ministerio de Educación y Ciencia, con el fin de solucionar los problemas derivados de las posibles **demandas de responsabilidad civil dirigidas contra los profesores en el ejercicio de su función educativa** ha suscrito recientemente, previo concurso público, un seguro de esta naturaleza cuya cobertura se extiende a todo el personal, docente y no docente, dependiente del departamento y destinado en los centros públicos gestionados por el Ministerio.

Por ello, resulta necesario ofrecer una información detallada acerca del procedimiento que debe seguirse a las Direcciones provinciales del departamento y a los centros escolares públicos, así como a las personas que puedan resultar beneficiadas por la cobertura de este seguro.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha acordado comunicar a las Direcciones provinciales del departamento lo siguiente:

**I. El contrato de seguro de responsabilidad civil**, con efectos desde el comienzo del presente curso escolar 1988-1989, ha sido adjudicado a la empresa MUSINI, Sociedad Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija. La póliza suscrita garantiza el pago de indemnizaciones por daños personales y materiales, así como la cobertura de la asistencia letrada y de los gastos que pudieran derivarse de un proceso judicial en vía civil o penal.

### **II. Procedimiento para solicitar las coberturas previstas en la póliza en caso de accidente**

#### **1º Accidente con reclamación.**

La dirección del centro, en el **plazo de siete días**, a partir del momento en que se ha producido, en el desarrollo de la actividad escolar o extraescolar, un hecho dañoso para un alumno o alumnos, que ha originado una reclamación de indemnización, deberá remitir a la citada sociedad adjudicataria, bajo el epígrafe Servicios de Seguros de Responsabilidad Civil, y a la dirección que se detalla en el modelo adjunto, la siguiente documentación:

a) El escrito de reclamación firmado por el alumno, si es mayor de edad, o por su representante legal (padre, madre o tutor).

b) Un informe, que recoja la versión de los hechos, del profesor o persona bajo cuya vigilancia o custodia se encontrara el alumno en el momento del percance, cumplimentado, asimismo, en el modelo adjunto.

c) Un informe del propio director sobre las circunstancias del accidente.

d) Con independencia de los documentos señalados en los apartados a), b) y c), la entidad aseguradora podrá reclamar otros datos, que resulten necesarios para la gestión de una determinada reclamación.

#### **2° Accidente sin reclamación.**

Si, producido un accidente, el alumno o alumnos afectados o sus representantes legales no planteasen reclamación, el director del centro deberá remitir, igualmente, a la compañía aseguradora la notificación del accidente, según el ya citado modelo adjunto, sin cumplimentar, en este caso, los datos que se incluyen en el apartado 3 (reclamante) y acompañar un informe del propio director en el que se recoja la versión de los hechos acaecidos, que se puede efectuar al dorso del propio impreso o en hoja anexa.

#### **3° Notificación a las Direcciones provinciales**

La dirección del centro público enviará, en todos los casos de accidente (con o sin reclamación), simultáneamente, a la Dirección Provincial de Educación y Ciencia copia del documento o documentos que, en su caso, haya remitido a la sociedad contratante de la póliza.

#### **4° Notificación a la Subsecretaría**

En el supuesto de que en el accidente hayan concurrido circunstancias de especial gravedad, la Dirección Provincial de Educación y Ciencia elevará a la Subsecretaría copia del expediente, acompañada de un informe valorativo de los hechos acaecidos.

### **III. Procedimiento para solicitar la defensa judicial**

En el caso de que hubiera resultado encausado, en vía civil o penal, un profesor o miembro del personal no docente, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia, una vez recibida la correspondiente citación judicial, la dirección del centro público remitirá a la compañía aseguradora copia de la misma en el plazo improrrogable de 48 horas.

A continuación, se remitirá a la Dirección Provincial de Educación y Ciencia copia de dicha citación y del escrito de remisión a la compañía aseguradora.

### **IV. Circular de 14 de octubre de 1987**

Si, no obstante lo señalado en los apartados anteriores, el padre o representante legal del alumno decidiese canalizar la reclamación de indemnización por la vía prevista en la circular de la Subsecretaría de 14 de octubre de 1987 sobre Responsabilidad Civil de los Funcionarios Docentes, las Direcciones provinciales tramitarán dicha reclamación según el procedimiento descrito en dicha circular, y acompañarán, además, copia de la notificación del accidente a la compañía aseguradora MUSINI.

En el caso de que un profesor encausado en un proceso judicial civil o penal solicitase, en el marco de la ya mencionada circular de la Subsecretaría, la asistencia de un abogado del Estado, la Dirección provincial tramitará esta petición por el procedimiento previsto, pero acompañará a la solicitud de autorización de asistencia por la abogacía del Estado una copia de la notificación y envío previo a la compañía aseguradora de la citación judicial.

## **Notificación de accidente**

**1. Centro docente**

A) Dirección:

B) Teléfono:

C) Nombre de la persona a contactar:

**2. Perjudicado (caso de ser distinto del reclamante)**

A) Nombre y apellidos:

B) Edad:

C) Curso escolar:

**3. Reclamante**

A) Nombre y apellidos:

B) Dirección:

C) Teléfono:

D) Parentesco con el perjudicado:

**4. Causante**

A) Nombre y apellidos:

B) Titulación:

C) Dirección:

D) Teléfono:

**5. Fecha de la ocurrencia:**

**6. Hechos acaecidos y sus consecuencias:** (Utilizar una hoja anexa o el dorso de la presente).

**7. Importe reclamado:**

**Notas:**

a) Junto con esta notificación deberá adjuntarse:

• Certificación médica de los daños físicos • Certificación médica de la fecha de alta. • Justificación de los gastos habidos.

• Justificación de los daños materiales

b) Pueden utilizarse hojas anexas si es preciso.

c) Remitir a: «MUSINI» - SERVICIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

C/ Padilla, 46. 28006 MADRID

Tel.: (91) 4681000

Télex: 48799 MINI-E. Telefax: (91) 276 90 47

Dirección telegráfica: "MUSINI"

